

Dictamen de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados en relación con el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008.

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su sesión del 10 de febrero de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, en relación con el Plan Director de la Cooperación española para el período 2005-2008, en el Congreso de los Diputados, emite el siguiente dictamen:

I

El Plan Director de la Cooperación española aprobado y presentado por el Gobierno es el resultado de un proceso participativo y de diálogo con todos los agentes y actores que intervienen en la Cooperación que ha tenido como resultado el respaldo unánime en todos los órganos consultivos (Comisión Interterritorial, Consejo de Cooperación y Comisión Interministerial) que asisten al Gobierno en virtud de lo establecido en la Ley 23/1998.

II

El Plan Director, y en base a la Ley 23/1998, señala que la cooperación al desarrollo es parte de la acción exterior del Estado y que la misma se inserta en el marco de los consensos internacionales, por lo tanto la consecución de los objetivos de desarrollo son una parte esencial de la acción exterior del Estado.

III

El Plan Director coincide plenamente con el objetivo principal de la Ley 23/1998 y la Declaración del Milenio que es la erradicación de la pobreza, entendiendo por pobreza el Plan Director: “aquella situación de carencia de oportunidades, capacidades y opciones para sostener un nivel de vida digno.”

IV

El Plan Director refuerza la lucha contra la pobreza como el objetivo central de la cooperación española. Es necesario por tanto seguir avanzando para que este objetivo central se plasme en los futuros desarrollos estratégicos que se hagan del Plan Director.

V

El Plan Director recoge el compromiso asumido por el Gobierno de hacer crecer los recursos asignados a la ayuda al desarrollo, hasta alcanzar, en el año 2008, el 0,5% del PIB. Este compromiso incluye cumplir con el objetivo que tanto en el ámbito de Naciones Unidas (Cumbre de Monterrey) como en la Unión Europea (Consejo Europeo de Barcelona) tiene nuestro país y es alcanzar en el año 2006, el 0,33% del PIB. Los incrementos previstos de Ayuda Oficial al Desarrollo tienen en el Plan Director el instrumento de planificación para hacerles compatibles con la elevación de los niveles de calidad y eficacia de la política de cooperación para el desarrollo. La planificación cuatrienal que el Plan Director plantea sigue haciendo necesario en las fases

subsiguientes desarrollos presupuestarios más completos y detallados, tal y como establece al respecto el artículo 8.2 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de los Planes Anuales de Cooperación Internacional (PACI), que serán presentados en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El Plan Director deberá constar con una secuencia presupuestaria que deberá tender a acercarse a los objetivos del 0,36 % del PIB en 2006, 0,43% del PIB en 2007 y 0,5% del PIB en 2008.

VI

El Plan Director como instrumento principal de la programación y ordenación del sistema de cooperación recoge la necesidad de avanzar preferentemente sobre los componentes multilaterales y no reembolsables de la ayuda. Es necesario que este crecimiento se sitúe en la línea de lo aprobado en los Presupuestos Generales del Estado del año 2005 donde existe un claro refuerzo de los capítulos de la ayuda no reembolsable.

VII

El Plan Director reconoce que las situaciones de deuda insostenible suponen un lastre a las posibilidades de desarrollo de los países y señala que en determinados casos, el alivio de deuda, combinado con las necesarias políticas dirigidas a resolver los problemas subyacentes, supone una forma eficaz de promover el desarrollo. Por esta razón se hace necesario una política activa y coordinada en el ámbito multilateral y bilateral sobre condonación de deuda de los países menos adelantados (PMA).

VIII

El Plan Director asume la adopción del principio de asociación como criterio de gestión de la ayuda y hace de los Objetivos de Desarrollo del Milenio referentes centrales, aunque no únicos, de la cooperación española. Este principio de asociación deberá estar presente en las estrategias-país y sectoriales que se desarrollen en el futuro.

IX

En lo que se refiere a las prioridades sectoriales, el Plan Director asume el compromiso de dedicar el 20% de su ayuda bilateral a actividades relacionadas con la cobertura de necesidades básicas.

X

En lo que se refiere a las prioridades geográficas expresa la voluntad de asignar el 20% de su ayuda bilateral a los países menos adelantados (PMA).

XI

Manifiesta la importancia de reforzar la ayuda humanitaria y de emergencia. Este ámbito de actuación de la cooperación española se refleja en el compromiso del crecimiento de los recursos disponibles, en el reforzamiento previsto de la capacidad estratégica y operativa para responder a las catástrofes y en el planteamiento más

integral y coherente de las intervenciones. Subrayar que en el campo de la ayuda humanitaria y de emergencia cada crisis necesita de una estrategia de intervención diferente, siendo preferentemente la cooperación no reembolsable el instrumento más adecuado a utilizar.

XII

El Plan Director afronta una nueva etapa en la cooperación multilateral reconociendo la creciente interdependencia y asumiendo que el avance en la solución de los problemas derivados de la pobreza y de la desigualdad internacional ha de situarse en un marco de acción crecientemente coordinado a escala internacional.

XIII

El Plan Director aborda la necesidad de mejorar la coherencia de políticas en relación con los objetivos de desarrollo. Como indica la Ley 23/1998 y, en aras de avanzar significativamente en el período de vigencia del Plan Director, se hace necesario ampliar la necesidad de mejoras a otros ámbitos de las políticas públicas, como los que afectan al comercio, a la agricultura y pesca, a la seguridad y a la regulación migratoria, que son de notable incidencia sobre las posibilidades de desarrollo de los países donde actúa la cooperación. Sin duda es necesario un impulso político en todos los niveles para lograr unas reglas del comercio internacional más justo.

XIV

El Plan Director en su capítulo sobre la calidad y coherencia de políticas, y en su referencia al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), anuncia la integración del FAD en su estrategia, así como la evaluación del mismo. La cooperación española deberá tener en cuenta las iniciativas comunitarias en proceso de elaboración para una desvinculación de la ayuda. En este sentido, y en el período que cubre el Plan Director, deberá producirse un progresivo aumento de la desvinculación del FAD, acorde con las recomendaciones del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE. Subrayar la necesaria y posterior propuesta de reforma del instrumento FAD, debiendo estar orientado hacia el cumplimiento de los objetivos del Plan Director. Por ello, se considera necesario el liderazgo de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la gestión del instrumento. Asimismo, la Comisión de Cooperación Internacional sería informada periódicamente, tanto de la evaluación y medidas de reorientación del instrumento FAD, como de las gestiones y previsiones en materia de generación y condonación de la deuda.

XV

El Plan Director otorga especial atención a las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo. Un sistema sólido de cooperación descansa en una sociedad comprometida con los valores de responsabilidad y solidaridad.

XVI

El Plan Director refuerza el protagonismo de los diferentes actores, públicos y privados, de la Cooperación Española, cuya diversidad constituye uno de los activos de la cooperación española, señalando la voluntad de establecer un marco de participación plural basado en la colaboración y la complementariedad de dichos actores, por lo que se hace necesario para articularlo de mecanismos de coordinación más eficaces entre actores e instrumentos de la cooperación española. En este sentido, destacar la importancia del trabajo que desarrollan Comunidades Autónomas y Entidades Locales, de manera que con el máximo respeto a la autonomía, pluralidad y particularidades se establezcan unas líneas generales comunes de forma consensuada y coordinada entre todas las Administraciones Públicas.

XVII

Es necesario que en el período que abarca el Plan Director la cooperación española, en su conjunto, concrete la contribución realizada al cumplimiento de los Objetivos del Milenio.

XVIII

El desarrollo del Plan Director habrá de avanzar hacia un mayor protagonismo de la cooperación española en el proceso de toma de decisiones de las prioridades en él contenidas, en el ámbito de las instituciones internacionales financieras y no financieras, desde el convencimiento que para avanzar significativamente hacia la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano sostenible las decisiones de estas instituciones son fundamentales.

XIX

Es necesario desarrollar en el período que cubre el Plan Director y en diálogo con los actores implicados una política activa para la puesta en marcha de los programas de codesarrollo.

El Plan aumenta las capacidades y la autonomía de las mujeres, que se convierte en prioridad sectorial, más allá de continuar siendo prioridad horizontal. No obstante, falta una apuesta más decidida de líneas innovadoras como la seguridad humana y el codesarrollo.

XX

Tal y como desarrolla el Plan Director, la Cooperación española y los retos que pretende afrontar hace necesaria una reforma de estructura en la SECI-AECI que refuerce sus capacidades técnicas y de personal y dé más coherencia a la cooperación española dando más protagonismo a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI).

XXI

En el marco del compromiso anunciado por el Gobierno es necesario impulsar con decisión el Estatuto del Cooperante, así como una política global de atención a las necesidades de los ciudadanos españoles que en el exterior desarrollan actividades relacionadas con la cooperación y la ayuda de emergencia.

XXII

Se considera necesario hacer una evaluación de los microcréditos que recoja tanto su grado de adecuación a las necesidades de las poblaciones más desfavorecidas, como la eficiencia en su ejecución.

XXIII

El Gobierno se compromete a trabajar de manera multilateral a fin de encontrar mecanismos de arbitraje o similares de manera que no se nacionalice automáticamente la deuda de impagos entre exportadores e importadores privados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2005.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION

LA SECRETARIA PRIMERA DE
LA COMISION

Rosa Delia Blanco Terán

Isabel M^a Oliver Sagreras